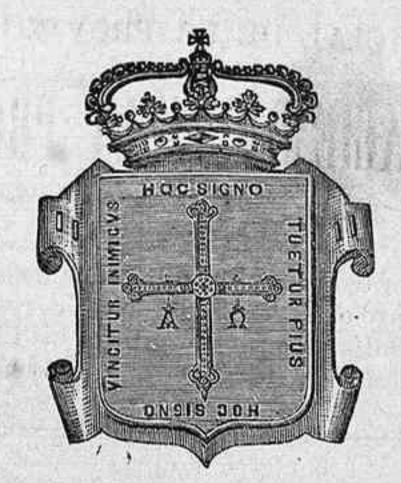
# BOLBIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 29 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 273

# ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

# PRECIOS DE SUSCRIPCION

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

# Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 27)

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Distrito Minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Rogelio Suárez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Milagros», sita en el paraje llamado Veneros de Arriba, parroquia de San Pedro de Tiraña, concejo de Laviana; lindante al E. con terreno franco; S. con terrenos de varios particulares; O. con el registro «San Pedro de Tiraña»; y al N. rio de Tiraña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la mina «San Pedro de Tiraña» (núm. 10.189); de dicho punto al N. se medirán 200 metros; al E. 200, y al S. 800 metros, y trazando perpendiculares por los extremos, quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.668, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Noviembre de 1895. —José Suárez.

Hago saber: que D. Renato Le Roux, vecino de Porcia (Tapia), ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El General», sita en el paraje llamado Granda de Baldepereira y otros, parroquia de Santa María del Monte, concejo de Tapia; lindante al N. por prado de la Granda de Juan Castañeira, al S. por las Rellales y otros, al E. por Granda de Baldeperira, y al O. por Granda del Cabillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro del camino de Baldepereira á Campos, entre las dos excavaciones mayores antiguas denominadas de Manuel Lombán, en el Cabillón, y que tocan las dos, la del N. el prado de la Granda, de Juan Castañeira y la otra del S. al prado de la Fonte. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 44° E. 200 metros; desde el mismo punto en dirección E. 44° S. se medirán 100; desde el mismo punto de partida en dirección S. 44° O. se medirán 200; desde dicho punto en dirección O. 44° N. se medirán 100 metros, formando sobre estas cuatro líneas el rectángulo de las ocho hectáreas solicitadas, cuyo rumbo general es de N. 44° E.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.670, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Noviembre de 1895.

—José Suárez.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

# Administración de Hacienda

Excepciones

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de la parroquia de San Martín de Lodón, concejo de Miranda, sobre excep-

ción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 Abril de de 1890.

Oviedo 26 de Noviembre de 1895. —El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenía formulada el Alcalde pedáneo de San Martín de Calleras, concejo de Tineo, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad el reclamante y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 26 de Noviembre de 1895. —El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar las reclamaciónes que tenían formuladas los vecinos de Cayés, concejo de Llanera, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890. Oviedo 27 de Noviembre de 1895. —El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Prohida, concejo de Tineo, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895. —El Administrador de Hacienda, P. I., Valentin Acevedo.

(R. al núm. 713).

# Tesorería de Hacienda

Anuncios

Con fecha 15 de Octubre último se ha posesionado del cargo de Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Infiesto, D. Joaquín García Alvarez, habiendo situado sus oficinas en el referido pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de Cabranes, Nava é Infiesto, que constituyen la referida zona.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895. —El Tesorero, P. I., Pedro Fernández.

Con fecha 22 del actual se ha posesionado del cargo de Agente ejecutivo de la zona de Pravia, don Rafael Miranda Fernández, habiendo situado sus oficinas en el pueblo de Grado.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos de Candamo, Cudillero, Grado, Muros y Pravia, que constituyen la referida zona.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895. —El Tesorero, P. I., Pedro Fernández.

(R. al núm. 721).

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentes de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el Boletin oficial para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia Número del inven de la finca ó censo tario		Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan lospagarés	Nombres de los compradores y redimentes	Importe de los pagaré Pesetas		
Clero	97-4	Corvera.	. Rústica.	18	D. Máximo Ferreras.	32 8		
»	»	Idem.	. »	19	El mismo.	32 (		
» »	»	Idem.		20	El mismo.	32 (		
»	2.282	Carreño.	· »	16	Manuel Muñiz.	10 (		
»	»	Idem.	PERMIT	17	El mismo.	10 ( 10 (		
,,	»	Idem. Idem.	· Control of the cont	18 19	El mismo	10		
»	7.992	Siero.	• ************************************	9	Elviro Lozano.	401		
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	97-5	Corvera.		18	Máximo Ferreras.	21 8		
»	»	Idem.		19	El mismo.	21		
<b>»</b>	»	Idem.	. *	20	El mismo.	21 8		
<b>»</b>	5.392-1	Quirós.	. »	8	Alonso Menéndez.	93		
»		Idem.	. *	9 y 10	El mismo.	187		
»	×	Idem.	. »	11 y 12	El mismo.	187 93		
»	»	Idem.	· **	13	El mismo. El mismo.	93		
»	Walter Control	Idem. Idem.	*	14 15	El mismo.	93		
,	» »	Idem.	»	16	El mismo.	93		
**************************************	»	Idem.		17	El mismo.	93		
w w	»	Idem.	»	18	El mismo.	93		
»	»	Idem.	. »	19	José Menéndez.	93		
»	»	Idem.	. »	20	El mismo.	93		
»	10.801	Llanes.	. »	16	Estéban Giral.	6		
»	),	Idem.		17	El mismo.	6		
»	10.000	Idem.	. "	18 9 al 20	El mismo.	450		
»	10.803 10.802	Idem. Idem.	, ,	9 al 20	El mismo.	180		
	6.406	Idem.	, ,	9 al 20	El mismo.	300 91		
»	10.810	Idem.		9 al 20	El mismo.	91		
»	10.811	Idem.	. »	9 al 20	El mismo.	465		
1 1 3 a	10.808	Idem.		9 al 20	El mismo.	120		
» »	9.731-4	Idem.		10	Francisco Santos.	18		
<b>»</b>	»	Idem.	*	16	El mismo.	18 18		
»	»	Idem.	•	17	El mismo.	18		
»	»	Idem.	. "	18	El mismo.	18		
<b>»</b>	D	Idem.	. *	19 20	El mismo.	18		
»	9.731-1	Idem. Idem.		8 al 10	Ramón Borrero.	75		
» "	), 131- ))	Idem.		11	El mismo.	25		
» »	»	Idem.	i se	12	El mismo.	. 25		
»	»	Idem.	. *	13	El mismo.	25		
»	» »	Idem.	. »	15 al 20	El mismo.	150 94		
»	9.731-5	Idem.	. »	8 al 10	Elviro Lozano.	31		
à	»	Idem.	. »	11	El mismo.	31		
)	» »	Idem.	· »	12	El mismo.	31		
<b>»</b>	all stands are	Idem.	·   • • • • • • • • • • • • • • • • • •	13 14	El mismo.	31		
»	»	Idem. Idem.	" "	16	El mismo.	31		
,	» »	Idem.	" "	17	El mismo.	31		
	»	Idem.	.] - »	18	El mismo.	31		
»	,	Idem.	. »	19	El mismo.	31		
»	»	Idem.	. »	20	El mismo.	31 25		
**************************************	69-1	Avilés.	. »	16 17	Francisco Rodríguez.	25		
<b>»</b>	» »	Idem.	. »	17	El mismo.	25		
<b>n</b>	»	Idem.	• »	18 19	El mismo. El mismo.	25		
»	240	Idem.	. Urbana.	. 8 y 9	Antonio Pelayo.	100		
»	240	Siero. Idem.	. Orbana.	11	El mismo.	50		
**************************************	» -	Idem.	»	12	El mismo.	. 50		
	, ,	Idem.	»	13	El mismo.	. 50		
was a second	»	Idem.	. »	14	El mismo.	. 50		
<b>N</b>	»	Idem.		16 17	El mismo.	50		
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	50		
S A STATE OF THE STATE OF	»	Idem.	»	18	El mismo.	50		
<b>»</b>	10 704	Idem.	Dradies	. 19 7 al 9	El mismo. Manuel Garcia.	. 60		
»	10.704	Sariego.	. Rústica.		El mismo.	60 40		
»	)	Idem.	»	10 y 11 12	El mismo.	20		
»	»	Idem.		The state of the s	El mismo.	. 20		
»	))	Idem.	9	15	El mismo.	20 20 20 20 20		
»	» »	Idem.	·   »	16	El mismo.	20		
))	»	Idem.	. »	14 15 16 17 18	El mismo.	20		
× × ×	»	Idem.	. »	18	El mismo.	20 20		
»	n n	Idem.	. »	19	El mismo.	76		
	10.954	Nava.	. »	19 16 17 18	Alejo Sánchez.	76		
		Idem.	30	1 17	El mismo.	76		

# OVIEDO PROVINCIA DE

# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE TINEO

1896

1895

DE

ECONOMICO

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma esta Alcaldía de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las Tarifas 1.º, 2.º, 3.º y primera sección de la 5.º vigentes, que con toda especificación se mencionan.—(Conclusión, véanse los números 268, 269, 270 y 272). Consta de 1.454 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población

	parfe	diente stre Cts.		010	1 00 00	3	69	0	2	2020	*	8	m -														
The state of the s	Cuarta n	correspon al trim Pesetas			11 68			20 90	12 27	10 45 10 45	8 61	5 53	5 55	20 ro	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	0 04 5 53	5 53	5 53	50.03	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	で で で で で で で で で で で で で で	でででででで 4 4 6 08 6 08 6 08 6 08 6 08 6 08 6 08	でででででで 444 850 850 850 850 850 850 850 850 850 850	でででででで 4444 85000000000000000000000000000000000	182 57 182 57 182 57 182 57 183 57
	TOTAL	E P			46 73		302 50	83 61	49 08	41 81 41 80	34.43	22 13	22 13 29 13	22 14 99 13	22 13	22 13	22 13 22 13	22 13	99114	22 14 22 13 29 13	22 14 22 13 22 13 22 13	22 14 22 13 22 13 22 13 22 14 22 14	A BBBBBB	144 BBBBBB	4444 BBBBBB	44444 BBBBBBB	22 13 22 13 22 13 22 13 17 21 17 21
	6 por 100 de aumento para gas-	tos de formación de matrícula, co- branza, etc. Pesetas Cts.		3 90	2 65 2 65	41	17 14	4 73	2 68	2 37 2 36	1 95	1 25	125	126	1 1 25	1 26	125 125					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
一大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大		TOTAL  Tosetas Cts.		64 96	The second second second		285 36	78 88	46 40	39 44 39 44	32 48	20 88	20.88 20.88	20.88 88.08	20.88	20 88 20 88	20 88 20 88	20.88 20.88	00 00	20 88 80 88	8 88 8 8 88 8 8 8 8 8	2020 2020 8888 8888 8888					20 88 20 88 16 24 16 24 17 24 18 24 18 24 19 24 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	Recargo del 16 por 100 para gastos municipa-	les entre los que se ha- lla incluido el de co- branza del mismo recargo Pesetas Cts.			80 9 <b>Q</b> 08	the Association	39 36	10 88		5.44 5.44	4 48	2 88	2 88 2 88 2 88	288	2 88	88	2 88 88 88	2 88 9 88	2 88	2 88	27 C7 C	2 2 2 2 88 88 88 88 88 88 88					
	Cuota	para el Tesoro.  — Cts.		56	888	28	246	89	40	34 34	28	18	18	25 55	2 2 2	18	8 8 8 8	18	18	18	8 8 9	8 8 8 8 8 8 8 8	81 81 81 81 81 81	81 81 81 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41	8888 4244;	8888 4 <u>4</u> 4444	28 81 81 81 84 44 44 44 44 46 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76
	número	al en que se ejerce				as.	 Т																				
	Calle y	del loc		Mayor.	Tega.	202	SUMA	Mayor.	Mayor.	Mayor. Riego.	Mayor.	Fuente.	Corral.	Mayor. Id	Id Plaza maxo	Id	Keguerón. Plaza mayor.	Vega. Mayor.	Plaza mayor.	Mayou.	Corral	Corral Mayor. Fuente.	Corral Mayor. Fuente. Besullo.	Corral Mayor. Fuente. Besullo. Id	Corral Mayor. Fuente. Id Id Id	Corral Mayor. Fuente. Id Id Id Id Id Id Id	Corral Mayor. Fuente. Besullo. Id
	PROFESIÓN,	arte ú oficio por contribuyen		0		la.			nsa mano.		0.																
	P.B.(	industria, que		Farmacéutico.	Veterinario. Id	Perito agrícola.		Confitero.	Impresor prensa mano	Relojero. Id	Guarnicionero.	Panadero.	Sastre. Herrero.	Sastre. Hoialatero.	Zapatero.	Zapatero.	Id Panadero.	Alparagatero. Zapatero.	Id Barbero.		Carpintero.	Carpintero. Zapatero. Barbero.	Carpintero. Zapatero. Barbero. Herrero.	Carpintero. Zapatero. Barbero. Herrero. Id	Carpintero. Zapatero. Barbero. Herrero. Id Id Id	Carpintero. Zapatero. Barbero. Herrero. Id Id Id Id Id Id Id	Carpintero. Zapatero. Barbero. Herrero. Id Id Id Id Id Id Id
	Calle	y número de su casa habitación		Mayor.	Îd Vega.	Ambas aguas.		Mayor.	Mayor.	Mayor. Riego.	Mayor.	Fuente.	Corral.	Mayor. Td	Id	I Id	Keguerón. Plaza mayor.	Vega. Mayor.	Plaza mayor. Mayor.	Commo	fortai.	Mayor. Fuente.	fayor. 'uente.	fayor. Tuente. Sesullo. Id	fayor. Tuente. Sesullo. Id Id Id	Mayor. Fuente. Besullo. Id Id Id Id Id Id	fayor. Juente. Id Id Id Id Id Id
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	NOMBRE		n civil				-Clase 3.ª					P							A A		2					.l. do.	.a. do.
	APELLIDOS Y N	de los contribuyentes	Profesiones del orden civil	t, Apolinar.	nbardero, Jo Martínez, Fo	rio.		da, José.	ano.	Domingo. Ricardo.	José.	Fermin.	Antonio.	z López, José. Casimiro.	niro.	nstantino.	Segundo.	Azcárate, José.	Fuillermo.	rdasco, José.		uin.	uin. as fuera del c nio.	uin. as fuera del c nio. Mejandro. fannel.	uin. as fuera del c nio. Llejandro. fanuel. ómez, Manu	squin.  strias fuera del casc tonio.  Alejandro.  Alejandro.  Gómez, Manuel.  Castellano, Manuel.  Rodríguez, Edu	uin.  as fuera del c  io.  Alejandro. fanuel. ómez, Manu astellano, M odríguez, E
	APELL	de lo	Profes	Castro Isoba, Apolinar.	Arango Lombardero, José. Fernández Martínez, Félix.	Ordáx, Porfirio.	Artes y Oficios.	López Miranda, José.	Valdés, Atilano.	Avello, Domingo Pereira, Ricardo.	Diaz López, José.	Adelaida, Fe	Diaz, Eladio. Fernández, Antonio.	Menéndez L. Méndez, Cas	Manso, Casimiro.	Martinez, Co	Fontaniella, Segundo. Polín, José.	Claret Azcárat Pallarés, José.	Rodríguez, Guillermo. Rebollo, Santiago.	Menéndez Berdasco,		Valles, Joaq	Valles, Joaquin.  Industrias fuera del casco Gayo, Antonio.	Valles, Joaq Industri Fayo, Anton Rodríguez, A	Valles, Joaquin.  findustrias fuera del Gayo, Antonio.  Rodríguez, Alejandro.  Rodríguez, Manuel.  Rodriguez Gómez, Man	Valles, Joaq Industri Aayo, Anton Rodríguez, A Rodríguez, A Rodríguez G Rodríguez C Rodríguez C Rodríguez C	Valles, Joaquin.  Industrias fuera del Gayo, Antonio. Rodríguez, Alejandro. Rodríguez, Manuel. Rodríguez Gómez, Mani Rodríguez Castellano, I Rodríguez Rodríguez, I Rodríguez Rodríguez, I
		Núm. de orden.		23	88	27	erroz erroz	58	53	30 31	32			A REAL			Clarit.		45 46	37Y 24	į	102	10102598	forparalismus	totoanakana ea:		totoasakkaa ea Lorotein

# Resumen total de esta matrícula

TARIFAS	Cuota para el Tesoro Ptas. Cts.	Para el Ayuntamiento. Recargo del 16 por 100 para gastos municipa- les entre los que se halla incluido el de cobranza del mismo recargo  Pesetas Cts.	TOTAL  Pesetas Cts.	6 por 100 de aumento para gas- tos de formación de matricula, co- branza, etc.	TOTAL GENERAL Pesetas Cts.	Cuarta parte correspondiente al trimestre Pesetas Cts.
1.a 2.a 3.a 4.a 5.a.—1.a Sección	4.578 945 600 2.441 45 50	731 68 77 77 96 390 69 7 28	5.304   68 1.023   20 696 2.832   29 52   78	318 27 61 37 41 74 169 79 3 12	5.622 95 1.084 57 737 74 3.002 08 55 90	1.405   75 271   14 184   43 750   53 13   98
TOTAL	8.605 53	1.303 42	9.908 95	594 29	10.503 24	2.625 83

Importa esta matrícula diez mil quinientas tres pesetas ochenta y tres céntimos. Cangas de Tineo Abril 23 de 1895.—El Alcalde, Marcial Arango.

## Resúmen

TARIFAS	Número de contribuyentes	Importe de las cuota
1.a	80	4.573
1.a 2.a 3.a 4.a	14	945 43
3." / a	13	600
5.ª Sección 1.ª	55	2.441 60 45 50
Suma.	. 163	
	.1 105	8.605 53
Recargos municipales.		1.303 42
TOTAL.		9.908 95
Seis por ciento de cobranza sobre dichas cuotas	s	594 29
Total igual.		10.503 24

## Iglesia parroquial de Llanes

# Edicto

Por el presente edicto, y para dejar cumplida la voluntad del fundador el Ilustrísimo Sr. D. Juan Dionisio de Posada Argüelles, consignada en la cláusula treinta y dos de su testamento otorgado en esta villa de Llanes con fecha veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, se anuncia la vacante y provisión de la plaza de Sochantre en esta Iglesia parroquial, dotada con el sueldo de dos mil doscientos reales anuales pagados por semestres vencidos.

La dotación se devengará desde la posesión y servicio, pero no será de abono al Sochantre en ausencias sin dejar sustituto competente á su costa.

El aspirante ó aspirantes celebrarán examen de oposición de Canto Llano ante el Sochantre y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Oviedo, quienes expedirán el certificado correspondiente de su voz para la preferencia ante los opositores, que han de ser de buena vida y costumbres, prefiriéndose los eclesiásticos ó los que sigan esta carrera, y todos usarán precisamente sotana y pelliz en el ejercicio de sus funciones de canto. El Sochantre parroquial tendrá siempre obligación de llevar el coro y regir el canto:

1.º En todas las festividades principales que por constituciones antiguas se celebran en esta Iglesia, sus vísperas, misa y procesiones.

2.º En las misas populares dominicales.

3.º En las misas de aniversario del fundador y su familia, y señaladamente en el día de la Purísima Concepción.

La Sochantría, por disposición expresa del fundador, será provista por el Párroco Beneficiado á quienes los señores aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos que justifiquen sus méritos y certificación de buena conducta expedida por el párroco á que pertenezca su domicilio y dimisorias de su prelado siendo Presbítero de otra Diócesis, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletin eclesiástico y civil de la provincia, y transcurrido dicho plazo, el Párroco de acuerdo con los señores Sochantres y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral, fijará el día en que se han de celebrar las oposiciones en Oviedo, anunciándose previamente con quince días de antelación en los indicados Boletines.

Llanes 14 de Noviembre de 1895. —El Párroco, Tomás del Cueto Vallado.

(R. al núm. 678).

# Comandancia Mílitar de Marina de Gijón

El Comandante de la provincia marítima de Gijón.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de
2.ª clase del puerto de Deva (San
Sebastián), los que reuniendo los requisitos prevenidos en la Real orden de 2 de Agosto de 1880 dirigirán sus instancias, por conducto de
esta Comandancia, al Exemo. é
Ilustrísimo Sr. Capitán general de
Ferrol, en el término de 30 días á
contar desde el 21 del corriente.

Gijón 26 de Noviembre de 1895. —Enrique Chereguini.

(R. al núm. 715).

# ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldia de Corvera

D. Casimiro Rodríguez y Menéndez, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacan-

te la plaza de Depositario-Recaudador de los fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual
de seiscientas pesetas, satisfechas por
trimestres vencidos del presupuesto
municipal: por tanto, los que deseen
desempeñarla presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación dentro del término de ocho
días, á contar desde la inserción de
este anuncio en el Boletin oficial.

El agraciado tendrá que presentar la correspondiente fianza y sujetarse á las condiciones que el Ayuntamiento le imponga antes de tomar posesión del cargo.

Igualmente hago saber: Que por renuncia del que la obtenía se halla tambien vacante la plaza de Portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de trescientas pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos: por lo tanto, los que deseen optar á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial.

Corvera 22 de Noviembre de 1895.

— Casimiro Rodríguez.

(R. al núm. 700).

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL